

“Párrafo I. Se otorga facultad a la comisión, para la conformación de tantos equipos técnicos de apoyo como sean necesarios, con personal calificado, técnico y administrativo de las instituciones que dirigen y de las propias instituciones involucradas en la reestructuración, los cuales serán asignados a tareas específicas, para completar lo requerido.

Párrafo II. Una vez conformada la comisión, se le delega a la misma poder para designar un coordinador legal, un coordinador económico y un coordinador financiero, quienes desempeñarán las funciones operativas que les sean asignadas.

Párrafo V. Los gastos derivados de la constitución y funcionamiento de la comisión quedarán a cargo del patrimonio y presupuesto de las entidades objeto de disolución, siendo responsable de la asignación proporcional de los mismos, el ministro de la Presidencia, o el funcionario que él designe”.

Artículo 2. Se agrega al artículo 1 del decreto núm. 422-20, del 31 de agosto del 2020, el siguiente párrafo:

“Párrafo VI. El presidente de la República designará al director ejecutivo de la comisión de liquidación”.

Artículo 3. **Rafael Abraham Burgos Gómez** queda designado director ejecutivo de la comisión de liquidación.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 474-20 que integra la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. Nombra a Rolfi Domingo Rojas Guzmán, presidente de dicha comisión. Modifica el artículo 53 del Dec. No. 339-20. Nombra a Marcello Matteo Mazzilli Rodríguez y Fernando José Viyella Valencia, subdirector ejecutivo del Departamento Aeroportuario y miembro del Consejo de la Autoridad Portuaria Dominicana. Deja sin efecto los decretos que nombraron varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 474-20

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Juan Ramón Díaz de Jesús**, vicepresidente.
- b. Pedro Luis Morán**, vicepresidente.
- c. José Rafael Gómez Grullón**, vicepresidente.
- d. Teófilo Sosa Carrión**, vicepresidente.
- e. Héctor Luis Bautista**, vicepresidente.
- f. Bienvenido José Santana de León**, vicepresidente.

Artículo 2. Se modifica el artículo 53 del decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**Artículo 53.- Rolfi Domingo Rojas Guzmán** queda designado presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial”.

Artículo 3. Se deroga el decreto núm. 104-09, del 9 de febrero de 2009, que designó a varios miembros de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 4. Se deroga el artículo 1 del decreto 627-11 del 14 de octubre del 2011 que designó a **Irene José Polanco** vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 5. Se deroga el artículo 3 del decreto 314-09 del 22 de abril del 2009 que designó a **Violeta Cedeño** vicepresidenta de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 6. Se deroga el artículo 3 del decreto 595-10 del 23 de octubre del 2010 que designó a **Fátima Roque Rosario** en la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 7. Se deroga el decreto 121-11 del 5 de marzo de 2011 y el artículo 5 del decreto 458-12 del 17 de agosto de 2012 que designó a **Lethi Vásquez** presidenta de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 8. Se deroga el artículo 10 del decreto 347-11 del 2 de junio de 2011 que designó a **Adela Mota** vicepresidenta de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 9. Se deroga el artículo 4 del decreto 602-12 del 5 de octubre de 2012 y el decreto 633-12 del 5 de octubre de 2012 que designó a **Mildred Rosario** subdirectora y vicepresidenta, respectivamente, de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 10. Se deroga el artículo 1 del decreto 232-19 del 28 de junio de 2019 que designó a **Ángel Nicolás Amaro Jiménez** vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 11. **Marcello Matteo Mazzilli Rodríguez** queda designado subdirector ejecutivo del Departamento Aeroportuario. En consecuencia, se deroga el artículo 2 del decreto núm. 379-11, del 13 de junio de 2011, que designó a **José Eduardo Eloy Rodríguez** subdirector del Departamento Aeroportuario.

Artículo 12. **Fernando José Viyella Valencia** queda designado miembro del Consejo de la Autoridad Portuaria Dominicana.

Artículo 13. Se deroga el decreto núm. 151-12, del 28 de marzo de 2012, que designó a **Ramiro Espino** vicepresidente ejecutivo del Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior (CONDEX).

Artículo 14. Se deroga el decreto núm. 560-12, del 7 de septiembre de 2012, que designó al Reverendo **Elvis Medina** como enlace del Poder Ejecutivo con la comunidad cristiana.

Artículo 15. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 475-20 que designa a Juan Alberto Mustafa Michel, gerente general del Banco Nacional de las Exportaciones. Deroga el artículo 9 del Dec. No. 172-16. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 475-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente